BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Peñíscola, a cinco de enero de dos mil dieciséis; siendo las diez horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de diciembre de dos mil quince.

II.- APROBACIÓN ABONO DE PARTE DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.- A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, y como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de noviembre, respecto a la práctica totalidad de empleados municipales, y de los acuerdos adicionales adoptados en fecha 3, 17 y 23 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado para el ejercicio de 2015, a los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

- Dª. Alicia Fernández Rocha.
- D. Sergio Albiol Biosca.
- D. Jordi Pastor Casanova.

III.- REMISIÓN DE ACUERDO E INFORME MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE SEIS PLAZAS VACANTES DE AGENTE DE POLICIA LOCAL.- Siendo necesario proceder a la reposición de seis plazas vacantes de Agente de Policía local del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón) que existen actualmente, incluidas en la oferta de empleo público de 2014, dentro del plazo de ejecución de las ofertas de empleo público establecido en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 20 Uno 2 Apartado C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se permite la reposición

del cien por cien de las plazas vacantes respecto a personal de la Policía Local en el ámbito de la Administración local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha policía.

Atendido que según la LPGE para 2016 se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y cumplan el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

Vistos los informes emitidos por la Intervención General en los que consta que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el presupuesto para el ejercicio 2016 (informe de fiscalización nº 2015/137) y el informe de fiscalización nº 2015/014, referente a la aprobación de la liquidación del año 2014, y no suponiendo la cobertura de seis plazas de Agente de Policía repercusión en dicho presupuesto.

Considerando que esta reposición no afecta al cumplimiento del objeto de estabilidad en el presupuesto vigente, incluidas las modificaciones presupuestarias, y la cobertura de dichas plazas no tiene repercusión en el presupuesto, a nivel consolidado, dado que existe crédito adecuado y suficiente por estar ya consignadas presupuestariamente desde presupuestos anteriores, ya que no se trata de plazas de nueva creación sino de plazas vacantes producidas por diversas causas (jubilaciones, ceses,...).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar, con carácter previo a la convocatoria de seis plazas de Agente de policía local incluidas en la Oferta de empleo público de 2014, informe al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en relación al cumplimiento de los criterios referidos en el art. 20.-Uno.1 C) de la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

SEGUNDO: Solicitar la reposición de las seis referidas plazas vacantes, manifestando este ayuntamiento que, aplicando esta medida, no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO: Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a los efectos oportunos.

IV.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 9.920 el 16-12-15. Se da traslado a Secretaría para su tramitación.

- De IVAG.GVA Jove, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.146 el 30-12-15. Se da traslado a la Concejalía de Juventud.

- De Diputación Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.147 el 30-12-15. Se da traslado a Secretaría para su archivo.

- De [redacted], en representación de la Asociación Cultural Xaranga All i Pebre, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.167 el 30-12-15. Se da traslado a Secretaría para su tramitación.

- De Jefa del Servicio Patrimonio Cultural de la Generalitat Valencina, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 10.177 el 30-12-15. Se da traslado a Patrimonio y Urbanismo para su tramitación.

- De D. Juan Ángel Trillo Mosquera, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 20 el 04-01-15. Se da traslado a Secretaría para su tramitación.

V.- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.- Por parte del Sr. Alcalde se insta a la incoación de procedimiento de creación de bolsa de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio debido a la solicitud de subvención para unidad de respiro. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incoar el citado procedimiento.

VI.- DESESTIMACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR [redacted]- Visto el escrito presentado por [redacted] en fecha 30 de diciembre de 2015 (Reg. Entrada nº10.165), solicitando ocupación de vía pública enfrente del Portal de Sant Pere. A la vista de la ubicación propuesta, la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la ocupación de vía pública solicitada y remitir el presente acuerdo al departamento de Actividades para su ejecución.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA